Minuta de Comunicación Nº 633

VISTO:

Que en la ciudad de Esperanza, lamentablemente aún permanecen activos microbasurales a cielo abierto, y

CONSIDERANDO:

Que un microbasural a cielo abierto es aquel lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el cuidado del medio ambiente y la conservación del paisaje urbano.

Que los microbasurales a cielo abierto producen las siguientes consecuencias: contaminación del suelo, aire y agua (subterránea y superficial); y presencia de animales transmisores de enfermedades (roedores, insectos, microorganismos, etc.) a lo que se suma los efectos adversos derivados de la quema incontrolada, deliberada o espontánea de la basura.

Que en relación al párrafo precedente, los residuos sólidos abandonados en microbasurales a cielo abierto deterioran la calidad del aire que respiramos, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemas y los humos que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los períodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, náuseas por intoxicación, además de las molestias que generan los olores nauseabundos.

Que al no contar con suelo impermeabilizado, los microbasurales a cielo abierto resultan un foco de contaminación, tanto por la generación de líquido lixiviado como por la emisión de gases de efecto invernadero. El lixiviado es un líquido que se produce cuando los residuos sufren el proceso de descomposición, y el agua (de las lluvias, el drenaje de la superficie o las aguas subterráneas) se percola a través de los residuos sólidos en estado de descomposición. Este líquido contiene materiales disueltos y suspendidos que, si no son controlados de forma adecuada, pueden pasar a través del piso de base y contaminar fuentes de agua potable o aguas superficiales. Asimismo, la contaminación del suelo repercute en los ciclos de vida de las plantas. A su vez, los residuos mal dispuestos pueden generar la proliferación de plagas y vectores de enfermedades diversas.

Que un microbasural a cielo abierto es un problema que, sin dudas, afecta a todos los vecinos; de allí que los actores que intervienen en la Gestión Integral de los Residuos deban tomar conciencia y aportar soluciones concretas al tema desde el lugar que les toque operar.

Que por falta de conocimiento o desinterés, muchas personas arrojan residuos en lugares inapropiados. La falta de educación y de conciencia, son factores fundamentales que inciden en la generación de microbasurales a cielo abierto. Si no se trabaja para mejorar ambos aspectos, lamentablemente seguirán proliferándose y atentando a la vida misma de los habitantes aledaños al sitio en el cual se radican.

Que la presencia de estos microbasurales a cielo abierto no sólo repercute en el Medio Ambiente y en la Salud de las personas, sino que también afecta la estética urbana.

Que cada ciudadano debe asumir la responsabilidad de canalizar los residuos por medio de mecanismos legales, a fin de evitar mayores problemas ambientales y sanitarios.

Que la Gestión de los Residuos Sólidos que la comunidad genera es uno de los principales temas que componen la agenda del Gobierno de la Ciudad.

Que 17 localidades del Departamento Las Colonias dieron un paso fundamental en el tema medioambiental, al haber podido conformar el Consorcio Regional de Gestión Integral de

Minuta de Comunicación Nº 633

Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Este Programa apunta a la erradicación definitiva de basurales y microbasurales a cielo abierto, pone en marcha técnicas adecuadas de ubicación de residuos y crea instancias de capacitación y sensibilización en la temática ambiental.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 633

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, elevar a este Honorable Concejo Municipal un informe que contemple la siguiente información: análisis del estado actual que presentan los microbasurales a cielo abierto que aún permanecen activos en la ciudad de Esperanza, plazos y mecánica a implementar para su definitiva erradicación.

Art. 2).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 11 de 2021.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.